



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022-MDCH

Chao, 17 de octubre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO: en Sesión Ordinaria N° 019-2022 celebrada el 17 de octubre de 2022, el Proyecto de Ordenanza que establece el pago mínimo y el cronograma de pagos del impuesto predial aplicable para los tributos, el Informe N° 094-2022-MDCH-GAT de fecha 05 de octubre de 2022 y el Informe N° 315-2022-MDCH-OGAJ de fecha 05 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

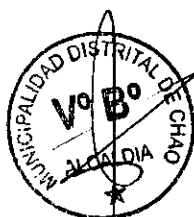
Que, el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Art. 39 que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; precisando en su Art. 40, que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme el Art. 13 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Normas Modificadoras, las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial, equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 1 de Enero del año que corresponde al impuesto, motivo por el cual es necesario establecer el monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial;

Que, asimismo, el Art. 15° del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, regula la forma de pago del impuesto predial, estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionado hasta en cuatro (04) cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota el último día hábil del mes de febrero y los siguientes el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre reajustadas de acuerdo a la variación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



acumulada del Índice de Precios al Por Mayor - IPM que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 094-2022-MDCH-GAT de fecha 05 de octubre del 2022, alcanza el proyecto de Ordenanza que establece el pago mínimo del impuesto predial y aprueba el cronograma de pagos para el impuesto predial, en cumplimiento de lo establecido en las normas pertinentes de la materia, señalando su opinión favorable para la viabilidad de la propuesta de ordenanza;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 315-2022-MDCH-OGAJ de fecha 05 de octubre del 2022, después de la evaluación pertinente, establece que resulta procedente que se apruebe el proyecto de Ordenanza que aprueba el pago mínimo y el cronograma de pagos del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2023, conforme a la propuesta de ordenanza presentada por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, habiéndose establecido como punto de agenda en la Sesión Ordinaria N° 019-2022 del día 17 de octubre de 2022, el proyecto de Ordenanza que establece el pago mínimo y el cronograma de pagos del impuesto predial aplicable para los tributos; se somete a votación del Concejo Municipal la misma, obteniéndose como resultado su aprobación por unanimidad, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 019-2022;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) del Art. 09 y el Art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PAGOS PARA EL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Monto Mínimo del Impuesto Predial

Establecer en la jurisdicción del Distrito de Chao, que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial en el Ejercicio Fiscal 2023, pagarán como importe mínimo por dicho concepto el equivalente al 0.6 % de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023

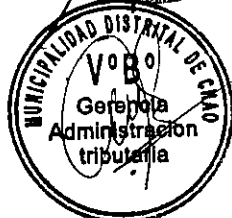
ARTÍCULO SEGUNDO.- Vencimiento para el pago del Impuesto Predial

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2023, serán las siguientes:

Pago al contado: Hasta el último día hábil del mes de Febrero.

Pago fraccionado: Primera cuota, hasta el último día hábil del mes de febrero.
Segunda cuota, hasta el último día hábil del mes de mayo.
Tercera cuota, hasta el último día hábil del mes de agosto.
Cuarta cuota, hasta el último día hábil del mes de noviembre.

ARTÍCULO TERCERO. – Interés Moratorio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Los pagos que se efectúan con posterioridad a las fechas señaladas, estarán sujetas al interés moratorio de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- Prórroga del Plazo del vencimiento

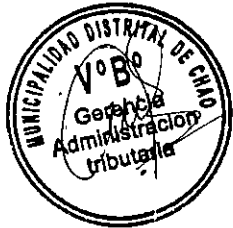
En los casos que por disposición legal pertinente se declaren feriados inhábiles, las fechas de vencimiento se entenderán prorrogadas al siguiente día hábil.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y, al encargado del Portal Electrónico, a la Oficina de Imagen Institucional y a la Secretaría General su publicación.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
.....
Ney Heli Gamal Espinoza
ALCALDE